

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1978), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**26694** *ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villar de Plasencia (Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Villar de Plasencia (Cáceres), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en el plan general de transformación de la zona regable del «Valle de Ambroz» (Cáceres), aprobado por Real Decreto 1928/1979, de 25 de mayo, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Villar de Plasencia (Cáceres), cuyo perímetro se encuentra delimitado en el Real Decreto 1928/1979. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se con-

siderará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**26695** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ajuria Comercial, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «International», modelo 1055.FWD, versión (4RM); modelo 1055, versión (2RM); modelo 955, versión (2RM); modelo 955.S, versión (2RM); modelo 955.S.FWD, versión (4RM); modelo 955.FWD, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8054.a(6)/3.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Frankfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«International»	955	(2RM)	1 S	6,68	87,0
			2 S	9,59	
			3 S	15,33	
			4 S	30,90	
«International»	1055	(2RM)	1 S	7,06	86,5
«International»	1055 FWD	(4RM)	1 S	7,06	86,5

**26696** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «VI demostración internacional de mecanización de trabajos forestales».*

Del conjunto de problemas con que se enfrenta hoy en España la explotación de los montes maderables pueden destacarse como muy importantes los altos y crecientes costes de aprovechamiento: corte, saca, limpieza, transporte, que además son comparativamente más elevados que en la mayoría de los países forestales; debido a nuestra áspera orografía; y la prevención de los incendios que pasa inexorablemente por la ejecución de trabajos de desbroce, poda, aclareo y extracción de residuos.

Esta última operación entronca con otra gran preocupación actual: el aprovechamiento de residuos mediante su transformación, en el propio monte, en astillas de pequeño tamaño susceptibles de utilizarse directamente como combustible.

Por todo ello, la Dirección General de la Producción Agraria considera muy interesante para todo el sector forestal, tanto técnico como comercial, oficial como privado, la realización de pruebas de maquinaria forestal en trabajo real y, en conse-

cuencia, viene convocando varias demostraciones internacionales de maquinaria forestal en montes de distintas características en toda España.

Dentro de este programa convoca para el próximo día de noviembre de 1981 la celebración de la «VI demostración internacional de mecanización de los trabajos forestales», que desarrollará durante todo el día, en zona debidamente preparada del monte «Bufarán», en término municipal de Candamo (Asturias).

Las bases que regirán en esta demostración son las siguientes:

Primero.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segundo.—Podrán presentar cualquier máquina, aparato, equipo, tanto comercializados como prototipos o experimentales, que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones referentes a la mecanización de trabajos forestales.

Tercero.—Las pruebas correspondientes a esta demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para